

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

El ilustrísimo señor don Salvador Domínguez Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 52 de 1968, se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, representado por el Procurador don Angel Godoy Pastor contra los bienes especialmente hipotecados por don Victoriano García Salinas y su esposa, doña Dolores Belmonte Sánchez, y que son los siguientes:

Tierra en el paraje del Almendrico, término de esta ciudad; de cuatrocientos veinte metros cuadrados. Lindante: Sur, Ramón Ortiz, antes Juan Cañadas; Este, Enrique Alemán y cauce de San Indalecio, antes Francisco Artero, y dicho Cañadas; Norte y Oeste, resto de la finca de Antonio Méndez Ruiz.

A instancia del acreedor hipotecario se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a subasta por tercera vez la expresada finca, sin sujeción a tipo, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de mayo próximo, y hora de las doce, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor hipotecario en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo que servía de base a la segunda subasta para tomar parte en la misma. Los autos y la certificación del Registro comprensiva de las inscripciones de dominio y de derechos reales a que esté afecto el inmueble se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador o rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, Salvador Domínguez Martín.—El Secretario.—1.873-E.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Barcelona, en resolución del día de hoy, dictada en las diligencias sobre ejecución de laudo, promovidas por doña Montserrat y doña Mercedes Reguil y de Garriga, contra don Manuel Rial Ferrer, por la presente se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, con rango de primera vez, término de veinte días y precio de avalúo de los derechos que dicho señor Rial pueda tener actualmente sobre las parcelas números 17, 18, 33, 40, 62, 67, 68, 69, 71, 95, 98, 100, 144, 145, 146, 147 y 148 de la urbanización «Can Güell», de Torrellas de

Llobregat; valorados tales derechos en la suma total de cuatrocientos setenta y nueve mil doscientas setenta y seis pesetas con cuarenta y seis céntimos por el Letrado de este Ilustre Colegio don Julio F. Mesanza Estrada.

Se ha señalado para el acto del remate de los antes mencionados bienes el día 12 de mayo próximo y hora de las once, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en principio expresado, sito en la primera planta de nuevo edificio de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, números 1 y 3), previniéndose a los licitadores: Que no se admitirá postura a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de aquel precio de avalúo; que se halla a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta, en el local de Secretaría, el dictamen-valoración del Letrado señor Mesanza y los demás documentos y antecedentes de autos, debiendo conformarse con tales antecedentes, sin haber lugar a más; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, y que los gastos de subasta y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 9 de marzo de 1970.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—2.727-C.

Don Joaquín García Lavernia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de Barcelona.

Hace saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Cementos y Yesos Barcino, Sociedad Limitada», contra don Francisco Viguera Sánchez, por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de este procedimiento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Urbana.—Casita de planta baja con cubierta de urallita, que consta de tres habitaciones, comedor, cocina y servicios, señalada de número dos en el pasaje del Doctor Torras, en la barriada de San Martín de Provencals, de esta ciudad, edificada en un solar de cuarenta y cinco metros y ochenta y siete decímetros y medio cuadrados; lindante: por el frente, con dicho pasaje; por la izquierda, entrando, y por la derecha, con resto de mayor finca de don Ricardo Daviu Verdú, de que procede y se segregó, y por la espalda, con sucesores de doña María Solá. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de esta ciudad, en el tomo 775 del archivo, libro 775 de San Martín de Provencals, folio 248, finca número 30.922, inscripción primera Tasada en la cantidad de trescientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo diecinueve de mayo, a las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de valoración indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de la valoración indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación a que contrae el artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedando subrogados en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a catorce de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario, Miguel Serrano.—2.775-C.

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Angel Quemada Ruiz, en nombre y representación de doña Antonia Pascual Pont y de doña Cándida Pont Pérez, ésta fallecida, siendo sus herederos personados en los autos la expresada doña Antonia Pascual Pont y don Juan López Pascual, cuya representación procesal también el mismo Procurador señor Quemada la ostenta; contra don Miguel Olivé Coll, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado reproducir la primera y pública subasta, término de veinte días y precio que se dirá, de la siguiente finca hipotecada:

«Casa torre, compuesta de sótano, planta baja y piso, con patio anterior y a derecha y a izquierda, entrando, sin numerar todavía, en la calle de Moli, antes pasaje o callejón sin nombre, de la villa de Molins de Rey; ocupa en junto la superficie de novecientos veintitrés metros cuadrados y dos decímetros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada doscientos veinticuatro metros cuadrados, estando el resto destinado a patio. Lindante: al frente, Norte, con la calle de su situación; a la derecha, entrando, Oeste, con el canal de la Infanta; a la izquierda, Este, con las dos fincas del Ayuntamiento de Molins de Rey y el Patronato Local de la Vivienda de Molins de Rey, respectivamente, y al dorso, con don Baldomero Vilagut Cañadell.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 1.301, folio 148, finca 2.177, inscripción primera.

Para la primera se ha fijado previamente el precio de doscientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores al tipo señalado. Que los títulos están en Secretaría para ponerlos de manifiesto al licitador que le interese su examen. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de las actoras seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse el precio del remate a su extinción, y que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de efectuar previamente el depósito del diez por ciento, por lo menos, del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de Juzgados de esta capital, Salón de Victor Pradera, con entrada por el paseo de Pujadas, planta cuarta, el día catorce de mayo próximo, a las once de su mañana.

Dado en Barcelona a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban. — Ante mí: El Secretario.—2.724-C.

BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado y Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra de «Fabricaciones Metalúrgicas, S. A.», que se tramita en este Juzgado bajo el número 101 de 1968, se dictó con fecha 16 de marzo del año en curso auto por virtud del cual se aprueba y declara firme el convenio propuesto a la masa de acreedores de «Fabricaciones Metalúrgicas» por la «Cooperativa Coacero, S. C. I.», que fué sometida a votación en Junta celebrada el día 2 de marzo del corriente año, mandando estar y pasar por él a todos los acreedores, fuera de los exceptuados por disposición de Ley, siendo el convenio aprobado en sus partes esenciales del tenor siguiente:

«Oferta que la «Cooperativa Coacero, S. C. I.», pasa a los señores Síndicos de la quiebra de «Fabricaciones Metalúrgicas, S. A.», como representantes de la masa de acreedores, y a la Comisión liquidadora, como representantes legales de «Fabricaciones Metalúrgicas»:

1.º «Coacero, S. C. I.», propone a los señores Síndicos de FAMESA, Comisión liquidadora de la misma y acreedores en general la aceptación y pago del pasivo de FAMESA en las condiciones que más tarde se dirán y que se halla constituido por los siguientes créditos:

A) Por los créditos reconocidos por la Junta de acreedores celebrada el pasado 4 de marzo sobre examen y reconocimiento de créditos, por el importe que conste en el acta correspondiente de dicha Junta, obrante en autos.

Respecto a los acreedores que hubieren promovido reclamación incidental contra los acuerdos de la citada Junta se estará a las sentencias que se hubieren dictado en los respectivos incidentes, en el caso que éstas modificaran el acuerdo de la Junta.

B) Por los créditos reconocidos en sentencia firme y que se hallen acumulados a la quiebra.

C) Por los créditos hipotecarios en favor del Banco de Crédito Industrial, sus intereses vencidos y no satisfechos, intereses de demora, gastos y costas ocasionados por el procedimiento judicial sumario, así como las primas y gastos correspondientes al seguro de incendios, que garantiza los bienes hipotecados, y que han sido satisfechos por el Banco de Crédito Industrial.

D) Por los descubiertos en favor de la Hacienda Pública y cuyo importe se acreditará por las certificaciones que se libren por los Organismos correspondientes.

E) Por los gastos causados con posterioridad a la quiebra y que, debidamente desglosados, son los siguientes:

a) Los gastos causados por los Síndicos en el cuidado, conservación y beneficio de los bienes de la masa y por la parte que éstos no estuvieren satisfechos con efectivo de la propia masa.

b) Las costas judiciales y honorarios profesionales a cargo de la masa, con motivo de los incidentes judiciales promovidos por diversos acreedores contra los acuerdos de la Junta de 4 de marzo para examen y reconocimiento de los créditos.

c) El crédito originado en favor del promotor de la quiebra por razón de las tasas judiciales causadas en dicho juicio universal de quiebra.

F) Los restantes créditos de la quiebra, bien sea por derecho civil o mercantil. El citado pasivo tendrá un diferente tratamiento con arreglo a las preferencias que la Ley señala. Los créditos originados con posterioridad a la declaración de quiebra y, por tanto, no sujetos a la misma ni a sus efectos, tendrán absoluta preferencia sobre todos los demás. Los créditos anteriores a la declaración de quiebra se registrarán por las normas legales vigentes en cuanto a preferencia y privilegios.

Los créditos comunes u ordinarios sufrirán una quita del 50 por 100.

2.º El pago del pasivo reseñado en el apartado precedente se ajustará, en cuanto a orden de preferencias, a la graduación de créditos establecida en los artículos 913 y 914 del Código de Comercio y concordantes.

A este respecto, conviene señalar que son absolutamente preferentes sobre todos los créditos de la masa los producidos después de la declaración de la quiebra, como los créditos que no estén sujetos a ella por ser posteriores a la misma y que ya han sido señalados en el apartado E), párrafos a), b) y c) de la cláusula anterior.

Son también preferentes sobre todos los créditos de la masa por disposición legal los siguientes:

Los préstamos con garantía hipotecaria en favor del Banco de Crédito Industrial, sus intereses y costas, por un total aproximado de 28.000.000 de pesetas.

El Instituto Nacional de Previsión, por 25.969.996,07 pesetas.

La Mutualidad Siderometalúrgica, pesetas 2.166.231,60.

Delegación de Hacienda, 5.409.817 pesetas.

Que hace un total de 61.546.044,67 pesetas.

Los pagos comenzarán a realizarse en el mes siguiente al día en que sea firme el auto judicial que apruebe el presente convenio, dándole el carácter de convenio judicial entre la quebrada y sus acreedores. Los primeros pagos que se efectuarán serán los correspondientes a los intereses devengados por los préstamos hipotecarios del Banco de Crédito Industrial, intereses de demora y costas judiciales del procedimiento judicial sumario instado por dicho Banco. Los débitos existentes con la Hacienda Pública y anteriormente reseñados. Los créditos posteriores a la declaración de quiebra en favor del promotor de la misma y por razón de las costas causadas con motivo de la petición y declaración de quiebra producida a su instancia, así como los ocasionados con motivo de la conservación del patrimonio de la quebrada y por la defensa de las deliberaciones de la Junta general de acreedores del 4 de marzo de 1969. La razón de esta preferencia en el pago se encuentra, aparte de su prioridad

legal, en la necesidad de evitar las subastas anunciadas por el Banco de Crédito Industrial y de la Recaudación de Contribuciones. El pago de estas cantidades se realizará a partir de la fecha indicada en los párrafos anteriores y, en consecuencia, durante los tres años siguientes al día en que se declare la firmeza del convenio judicial «Coacero, S. C. I.», no vendrá obligado a realizar ningún otro pago, a excepción de los intereses que se continúen devengando por los préstamos hipotecarios y las amortizaciones parciales de los principales de dichos préstamos, que se calculan provisionalmente, a título de orientación, en 2.000.000 de pesetas anuales.

En el año 1973, una vez transcurrido el plazo aludido anteriormente, «Coacero, S. C. I.», continuará con las amortizaciones del principal e intereses de los créditos hipotecarios del Banco de Crédito Industrial, que irá abonando con arreglo al cuadro de amortización que el señalado Banco establecerá. Asimismo iniciará los pagos al Instituto Nacional de Previsión y a las Mutualidades Laborales, por importe de 28.136.227,67 pesetas. Este crédito se liquidará para el año 1980.

Con objeto de evitar la subasta del patrimonio de FAMESA y conseguir la espera necesaria por parte de los Organismos y Entidades que ostentan los créditos privilegiados y muy preferentes, se nos autorizará a garantizar los mismos mediante la constitución de hipotecas sobre el patrimonio de FAMESA en las siguientes condiciones:

A) En favor del Banco de Crédito Industrial, por importe de los intereses devengados y no pagados, costas judiciales, intereses de demora, primas de seguros de incendios y riesgos catastróficos, por un importe máximo de 5.500.000 pesetas.

B) A favor del I N P., como garantía de su crédito, por un importe máximo de 27.000.000 de pesetas.

3.º Terminada la liquidación de los créditos preferentes, se iniciará la de los restantes créditos, que se hará a razón de un 15 por 100 anual, calculada sobre el importe de los restantes créditos, una vez deducida la quita del 50 por 100, citada anteriormente.

En el caso de que en esta masa de créditos hubiera preferencia de uno sobre otro se estará a los artículos 913 y 914 del Código de Comercio y concordantes, observándose lo prescrito en los mismos sobre graduación de créditos.

Si llegada la fecha de comenzar la liquidación de los créditos ordinarios, no se hubiera terminado el pago del Banco de Crédito Industrial, «Coacero, S. C. I.», deberá continuar con el pago de las amortizaciones preestablecidas, sin que ello le exonere de su obligación de satisfacer la cuota del 15 por 100 para el pago de créditos ordinarios y sin que pueda ésta ser reducida.

4.º «Coacero, S. C. I.», se subrogará en los créditos que vaya pagando o satisfaciendo y, por consecuencia de dicha subrogación, se transferirán al subrogado el crédito o créditos con los derechos a él anexos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.212 del Código Civil.

5.º Como consecuencia de la aceptación y obligación del pago del pasivo de FAMESA, expuesto en los apartados precedentes, «Coacero, S. C. I.», adquiere la totalidad del activo de «Fabricaciones Metalúrgicas S. A.», compuesto por sus bienes muebles e inmuebles, derechos, servidumbres, créditos, acciones, excepciones, instalaciones, máquinas, herramientas, etcétera; es decir, cuanto pueda componer el activo, sin que los señalados sean exhaustivos, sino simplemente enumerativos.

6.º «Coacero, S. C. I.», se obliga a no vender, enajenar o gravar parte alguna del inmovilizado de FAMESA hasta el total cumplimiento del convenio, fecha en que podrá disponer de todo el patrimonio

con plena libertad. Como única excepción se autoriza a «Coacero, S. C. I.», a que pueda constituir las hipotecas anteriormente reseñadas a favor del Banco de Crédito Industrial y del Instituto Nacional de Previsión en la forma expresada.

Dado en Bilbao a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario, Joaquín de Coisa.—2.713-C.

HOSPITALET (BARCELONA)

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 23 de los de Barcelona, con jurisdicción en Hospitalet, a virtud de providencia de esta fecha, dictada a instancia de la parte actora en autos número 248/69, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Jaime Durán Carreras contra don Rafael Marco Gil y doña María Barroso Alvarez, se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días hábiles y por el tipo pactado en la escritura de deudor, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Casa sita en esta ciudad, señalada de número 21, hoy 16, en la calle Maladeta, compuesta de planta baja, cinco pisos altos y ático, edificadas en un solar de superficie 89 metros 60 decímetros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación 75 metros cuadrados; lindante: Al frente, con dicha calle Maladeta; a la derecha entrando, con José Lozano; a la izquierda y a la espalda, con resto de la finca de que procede. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al folio 214 del tomo 1.354 y 188 de Hospitalet, finca 9.707.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de pesetas 1.200.000.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tecla, Sala 11, tercera, se ha señalado el día 5 de junio próximo y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Que los postores deberán consignar en el Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo, para poder tomar parte en la subasta.

Dado en Hospitalet a 23 de marzo de 1970.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—2.774-C.

MADRID

El señor Juez de Primera Instancia número veintiséis de Madrid, por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Rosario y doña Magdalena Rodríguez Abadía contra don Emilio Acero Fernández,

para efectividad de un crédito hipotecario, ha acordado sacar a la venta por primera vez, término de veinte días y tipo establecido al efecto en las escrituras de constitución de hipoteca, por quiebra de las dos anteriores celebradas, la finca que luego se describirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día catorce de mayo próximo, a las doce de su mañana, rigiendo como condiciones las que a continuación también se expresan.

Finca objeto de la subasta

Piso primero derecha subiendo por la escalera de la casa número veintisiete, hoy veinticinco, de la calle de Jerónima Lorente, de esta capital, que comprende una superficie de cincuenta y cinco metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, distribuida en cuatro dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño, y linda, por su frente, tomando por éste el de fachada, con dicha calle; derecha, con piso primero centro, hueco de escalera, por donde tiene su acceso, patio de luces y casa número veintinueve de la repetida calle; izquierda, con la avenida de Perón, y fondo, con terreno que fué de don José Subiela y don Vicente Blas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente en el tomo 1.351 del archivo, libro 460 de la sección primera, folio 27, finca número 12.996, inscripción quinta.

Condiciones de esta subasta

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas mil pesetas, precio dado a fines de subasta en la escritura de constitución de la hipoteca que se ejecuta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado o Caja General de Depósitos un diez por ciento al menos del tipo de subasta.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con veinte días hábiles de antelación cuando menos al fijado para la celebración de la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—974-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 186 de 1966 a instancia de «Elloy Caro Rodríguez, S. A.», representada por el Procurador señor Ogando, contra don José María de la Torre y Maura, que usa la denominación comercial «Monterbol», representado por el Procurador señor Muniesa, sobre reclamación de 2.648.298,40 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, habiéndose entregado a cuenta pesetas 290.000, se ha acordado:

a) Sacar de nuevo a la venta en pública subasta, en quiebra, por primera vez, los bienes muebles siguientes en un lote.

b) Sacar a la venta por segunda vez, en pública subasta, los bienes inmuebles siguientes en otro lote:

Muebles:

Un tresillo moderno tapizado en terciopelo.

Dos sillas de madera con asiento tapizado en raso rayado.

Una consola con espejo.

Un tresillo con dos sillas, tapizado en raso verde.

Un cuadro firmado por Enrique Navarro.

Dos butacas tapizadas en cretona.

Un mueble bar de madera con dos cuerpos superpuestos.

Un comedor, compuesto por una mesa, ocho sillas, una vitrina y un aparador.

Dos butacas de goma espuma.

Una biblioteca larga, conteniendo la Enciclopedia Espasa.

Un televisor «Philips» de 23 pulgadas.

Un tresillo tapizado entero en cretona.

Una mesa de centro, redonda.

Un armario de madera liso de cuatro cuerpos.

Un armario de madera con adornos de flores de tres cuerpos.

Una mesa-escritorio modelo secretaria.

Una radiogramola «Philips».

Un mueble secreter.

Dos butacas tapizadas en terciopelo.

Una mesa-camilla grande.

Un mueble tocador.

Una mesa-camilla pequeña.

Dos calzadoras tapizadas en raso color verde.

Una mesa rectangular de centro con tapa de mármol.

Dos sillas tapizadas en raso color beige.

Dichos bienes muebles se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Madrid, calle de Hilarión Eslava, número 34.

Inmuebles:

1. Piso cuarto, letra B, de la casa número 34 de la calle de Hilarión Eslava, de Madrid, con vuelta a la de Fernández de los Ríos. Comprende una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados, y linda: por su frente, tomando por éste el de fachada, con la calle de Hilarión Eslava; por la derecha, con la calle de Fernández de los Ríos; por la izquierda, con piso letra D de la misma planta, hueco de la escalera interior, por la que tiene acceso; patio de luces de la finca y paso de acceso de la escalera exterior, por la que tiene entrada, y por el fondo, con piso letra A de la misma planta. A este piso le corresponde sótano del edificio, demarcado con la misma nomenclatura del piso, que comprende una superficie de ocho metros y cuarenta decímetros cuadrados. Sale al tomo 556, folio 206, finca número 17.865.

2. Piso segundo, letra B, de la casa número 34 de la calle de Hilarión Eslava, de Madrid, con vuelta a la de Fernández de los Ríos. Comprende una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados, y linda: frente, tomando por éste el de la fachada, con la calle de Hilarión Eslava; por su derecha, con la calle de Fernández de los Ríos; por la izquierda, con el piso letra C, de la misma planta; hueco de escalera interior, por la que tiene acceso; patio de luces de la finca y paso de acceso de la escalera exterior, por la que tiene entrada, y por el fondo, con piso letra A, de la misma planta. A este piso le corresponde en propiedad el cuarto trastero situado en la planta de sótanos del edificio, demarcado con la misma nomenclatura del piso, que comprende una superficie de seis metros y doce decímetros cuadrados. Sale al tomo 556, folio 177, finca número 17.859.

Para la celebración de dichas subastas se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, en el local del expresado Juzgado número

ro 27, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Servirán de tipos para la subasta en quiebra de los bienes muebles el de noventa y dos mil setecientas pesetas, en que han sido tasados, y para la subasta de los bienes inmuebles, el tipo de seis millones cuatrocientas noventa mil setecientas cincuenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación, en junto, de los pisos que se subastan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los pisos que se subastan, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—2.673-C.

*

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos sobre retracto de finca rústica que se siguen en este Juzgado a instancia de don Feliciano Ballestín Benito y de don Antonio Ballestín Benito contra don José Silva de los Ríos y otros, se emplaza, por medio del presente edicto, a las personas desconocidas posteriores adquirentes de la finca «parcela rústica sita en el antiguo término municipal de Vallecas, hoy Madrid, en el paraje denominado "Cerro Redondo", con cultivo de tomillar y extensión de ciento veinte hectáreas», en cuanto a la mitad indivisa de dicha finca, o de las obligaciones hipotecarias emitidas en seis del actual ante el Notario de esta capital don Alberto Ballarín Marcial, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, con apercibimiento de que de no hacerlo serán declaradas en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 31 de marzo de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Daniel Ferrer Martín.—973-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrendan los autos número 101 de 1969, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Castora García Vaquero, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, calle Cardenal Cisneros, número 65, representada por el Procurador don José Moral Lirio, contra don Carlos Losada Agosti y doña Carmen Fresnoa Revuelta, mayores de edad, vecinos de Alicante, con domicilio en la calle Padre Perpiñán, nú-

mero 16, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar nuevamente a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

1.ª Un hotel, en Alicante, al sitio llamado Ciudad Jardín y su calle del Padre Perpiñán, número 16, construido sobre una parcela de terreno de 870 metros cuadrados, de los que corresponden a la edificación 141 metros cuadrados, estando destinados a vía de acceso 90 metros cuadrados, y el resto, a jardín, teniendo los siguientes linderos: Sur, o frente, con la citada calle del Padre Perpiñán; derecha, hotel número 14; izquierda, hotel número 18, y fondo, hotel número 15 de la calle de Biar.

Inscrita en el tomo 1.220 del archivo, libro 801 de aquel Ayuntamiento, folio 257, finca número 39.931, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 del próximo mes de junio, a las once de su mañana, haciendo constar que el tipo de licitación es el de 375.000 pesetas, importe del 75 por 100 del precio pactado en la escritura de hipoteca, que es el de pesetas 500.000. Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo. Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, excepto el acreedor, deberán consignar previamente en este Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecta la finca hipotecada se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de abril de 1970.—El Secretario.—988-3.

*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en la Junta general de acreedores celebrada en este Juzgado el día 17 de marzo último, en los autos de quiebra del comerciante don Antonio Chacón Uceda, han sido nombrados Síndicos: Primero, don Antonio Vicent Jover, por la entidad «J. C. Girod»; segundo, don Leonardo del Moral López, y tercero, don Enrique Buxeda Gisbert, por la Entidad «Publicidad Gisbert», lo que se hace saber a los acreedores no asistentes a tal Junta y se previene que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, que firmo en Madrid a 1 de abril de 1970. El Secretario.—987-3.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Alejandro N. Pavuloff, mayor de edad, viudo, natural de Moscú (Rusia), el cual falleció el día 21 de febrero del pasado año en el Hospital Santa Cruz y San Pablo, de Barcelona, sin haber otorgado testamento, por el presente se llama a aquellas personas que se crean con derecho a la herencia del causante, a fin de que dentro del tér-

mino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Mataró a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez de Primera Instancia, P. Cachón.—El Secretario, A. de Felipe.—1.878-E.

SEVILLA

Don Diego Jerez Raya, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 307 de 1967, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, representada por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez contra don Salvador Sanchis Bosch y su esposa, doña Cinta Pellicer Lozano, se ha mandado, por providencia de esta fecha sacar a primera subasta la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Suerte de tierra en el término de Camas, nombrada «Las Tejuelas», que linda: por el Norte, con carretera de Valencia; por el Sur, con camino de Caño Ronco; por el Este, con los herederos de don Evaristo del Castillo, y por el Oeste, con olivares de don Pedro Lisen. Tiene una superficie de doc hectáreas veintinueve áreas sesenta y cuatro centiáreas. Dentro de esta finca, e incluidas en su superficie, existen las siguientes edificaciones: Una nave, donde está situada la galletera, de ciento veinte metros cuadrados; una pequeña oficina, de treinta metros cuadrados, adosada a la anterior nave; un horno contiguo de tipo «Forrman», para cocción de ladrillos, con doce cámaras, de cincuenta y cuatro metros de largo por trece de ancho, y actualmente se edifica un secadero artificial, que es una nave que circunda totalmente el citado horno, constituyendo estos elementos una fábrica de ladrillos.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las diez de la mañana, sirviendo de tipo para la misma el valor dado a la finca de un millón de pesetas, no admitiéndose posturas por debajo del mismo y debiendo consignar previamente en la Caja General de Depósitos o en este mismo Juzgado los licitadores el diez por ciento del tipo.

Los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores aceptan como bastante la titulación, continuando subsistentes las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a treinta de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, Diego Jerez Raya.—El Secretario.—1.887-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija y contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura o conducción de aquellos pontendos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

WULLDR STALEY, Poul; hijo de Staley y de Harry, natural de Brighton (Londres), soltero, soldador, de veintitrés años, vecindado en Barcelona, domiciliado últimamente en el Depósito de

Transéúntes de Las Palmas; procesado en la causa número 42 de 1970 por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual de Las Palmas.—(1.186.)

OJANGUREN LIZARRITURRI, Mauricio; hijo de Jesús y de Severiana, de veintinueve años, natural de Placencia de las Armas (Guipúzcoa), domiciliado últimamente en la expresada localidad, soltero; procesado por rebelión; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado Militar Especial de San Sebastián.—(1.187.)

Juzgados civiles

HERNANDEZ GONZALEZ, Máximo; de veintiseis años, casado, mecánico, hijo de Marcelino y de Elvira, natural de Fuentelapeña (Zamora), domiciliado en Barcelona, ronda de San Antonio, 70, y últimamente en Mataró, calle Garrotxa, número 32; procesado por abandono de familia en sumario 72 de 1969; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Segovia.—(1.160.)

CABALLERO CANOVAS, José María; de treinta y cinco años, casado, hijo de Diego y de Antonia, natural de Valencia y vecino de Las Palmas, Eusebio Navarro, 60; procesada en causa 373 de 1969 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santa Cruz de Tenerife.—(1.161.)

LAMAS PEREIRO, Antonio; de treinta y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Dolores, natural, vecino y domiciliado últimamente en La Coruña, Casanova de Eiris, 1; procesado por hurto en sumario 35 de 1969; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña.—(1.159.)

BOUZAS PASANTES, Vicente; de cincuenta y dos años, casado, marinero, hijo de Vicente y de Carmen, natural y vecino de Camariñas; acusado en diligencias preparatorias número 1 de 1970 por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Corcubión.—(1.158.)

ROIG ROIG, Indalecio; natural de Reus, casado, Abogado, de treinta y dos años, hijo de Indalecio y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona, paseo de Valldaura, 108; procesado por apropiación indebida en causa 2 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(1.157.)

BRINI COSSI, Mario; natural de Firenze (Italia), soltero, del comercio, de treinta y cinco años, hijo de Jago y de Lina, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en el sumario número 79 de 1969 por cheque en descubierto.—(1.166.) y

FARESIN, Gino; natural de Lucca (Italia), del comercio, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en el sumario número 79 de 1969 por alzamiento de bienes; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(1.167.)

LEON BORJAS, Adolfo (a) «El Rati»; natural de Monforte de Lemos (Lugo), de unos veinte o veintinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en el sumario número 44 de 1970 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(1.168.)

FERNANDEZ MAYORALAS, Juan; industrial, domiciliado últimamente en el paseo de Reina Cristina, número 34; procesado en el sumario número 26 de 1970 por entrega de cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.175.)

MARANON ALCORTA, José María; natural de Espinosa de los Monteros (Burgos), hijo de Dionisio y de Carmen, nacido el 18 de marzo de 1942; procesado en el sumario número 27 de 1970 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.176.)

ADIEGO BORQUE, José Luis; de veintitrés años, soltero, metalúrgico, hijo de Esteban y de Pilar, natural de Salillas de Jalón vecino de Zaragoza, calle Luis Salinave, 5, 4.º; encartado en diligencias preparatorias número 69 de 1969 por hurto de uso y conducción en estado de embriaguez; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Manresa dentro del término de diez días.—(1.178.)

ESCOLAR ZAMARREÑO, Ignacio; natural de Baracaldo (Vizcaya), casado, industrial, de treinta y siete años, hijo de Jerónimo y de María, domiciliado últimamente en Algorta (Vizcaya), calle Capitán Murga, 2, 2.º; procesado en la causa número 36 de 1970 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dentro del término de diez días.—(1.184.)

ALONSO ECHEVERRIA, Francisco; de cuarenta y un años, natural de Luarca, hijo de Francisco y de Teresa, casado, representante, que tuvo su último domicilio en Valladolid, calle Angustias, número 30, primero; procesado en el sumario número 229 de 1967 por apropiación indebida; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Valladolid.—(1.185.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al acusado en diligencias preparatorias número 27 de 1969, José María Alberdi Cendoya.—(1.165.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 88 de 1969, Alfredo López Espinosa.—(1.169.)

El Juzgado de Instrucción de Elda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 31 de 1968, Gabriel Gil Guirau.—(1.170.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 145 de 1964, Juan Requena Espinosa.—(1.174.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 40 de 1969, Delmito Antonio Mondelo Fernández.—(1.177.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 156 de 1946, Agustín del Castillo Miranda y Esteban Pardo Ruiz.—(1.181.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 2 de 1970, Juan Manuel Sepúlveda Forcellido.—(1.182.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Siro Francisco García Pérez, Juez de Instrucción de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 538 de 1969, por lesiones a María Luisa Saiz Pardo, al ser atropellada por el turismo conducido por José Antonio Martín Maestro, el día 5 de septiembre de 1969, en Torrelavega, en cuyo procedimiento se acordó expedir el presente, por el que se cita a dicho José Antonio Martín Maestro, al parecer residente actualmente en Caracas (Venezuela), para que en el término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado a los fines de recibirle declaración y reseñar la documentación pertinente, haciéndole por medio del presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Torrelavega a cuatro de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Siro Francisco García Pérez.—El Secretario, Angel Llorente García.—(1.183.)

Don Ramón Giráldez y Terrén, Juez comarcal de Onteniente, provincia de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende juicio de faltas bajo el número 92 de 1969, a virtud de las diligencias previas instruidas por el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 77 de 1969, siendo lesionado Guy Harland Wood, con domicilio en 1147 St. NW. Rochester, Minnesota (U. S. A.), sobre lesiones y daños por imprudencia, habiéndose dictado en dicho procedimiento la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Onteniente a tres de abril de mil novecientos setenta.—Vistos por mí, Ramón Giráldez Terrén, Juez comarcal, los presentes autos de juicio de faltas, tramitados en este Juzgado Comarcal con el número 92 de 1969, en virtud de actuaciones practicadas por el Juzgado de Instrucción del partido, y que fueron declaradas procesalmente falta, por auto de 7 de noviembre, contra Luis Rodríguez Armesto, de veinte años, soltero, electricista, vecino de Madrid, con domicilio en calle Virgen de Africa, 22, 3.º, y contra Aurelio Novo Carrascosa, de treinta años, soltero, conductor, vecino de Motril (Granada), con domicilio en la calle Cenador, número 3, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y los perjudicados, así como el presunto responsable civil subsidiario, José Novo Alaminos, de sesenta y siete años, casado, transportista, vecino de Motril, con domicilio en calle Cenador, número 3, por supuesta falta de lesiones y daños por imprudencia simple, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Rodríguez Armesto a la pena de mil quinientas pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por un mes e indemnización a José Novo Alaminos en 3.000 pesetas, y en 2.000 pesetas al lesionado Mateo Caballer, y al pago de todas las costas originadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Giráldez.—Rubricado.»

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma al lesionado, Guy Harland Wood, expido y firmo el presente, para su publicación en el «Boletín

Oficial del Estado», en Onteniente a tres de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Ramón Giráldez y Terrén.—El Secretario.—(1.180.)

Don Ramón Giráldez y Terrén, Juez comarcal de Onteniente, provincia de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende juicio de faltas bajo el número 6 de 1970, incoado en virtud de denuncia formulada por Jenaro Talens Hidalgo, contra Eulogio Solana Alcolea, sobre daños por imprudencia, habiéndose dictado en dicho procedimiento la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

«Sentencia.—En Onteniente a tres de abril de mil novecientos setenta; vistos por mí, Ramón Giráldez y Terrén, Juez comarcal de dicha ciudad y de su demarcación, los precedentes autos de juicio de faltas, tramitados en este Juzgado con el número 6 de 1970, en virtud de denuncia presentada en la Comisaría del Distrito Norte de Granada por don Jenaro Talens Hidalgo, mayor de edad, casado, militar, vecino de Granada, con domicilio en calle Alvaro Aparicio, número 22, contra Eulogio Solana Alcolea, de veintiocho años, domiciliado en 6451 Mainfligen, Magdrun 2, Alemania, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, sobre daños por imprudencia, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Eulogio Solana Alcolea del hecho origen de estas actuaciones, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Giráldez.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma al expresado denunciado, Eulogio Solana Alcolea, expido y firmo el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Onteniente a tres de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Ramón Giráldez y Terrén.—El Secretario.—(1.179.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se comunica subasta de la propiedad denominada «Campamento de Siete-Aguas».

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada «Campamento de Siete-Aguas», sita en Siete-Aguas (Valencia).

El acto se celebrará en el Gobierno Militar de Valencia, a las once horas del día 24 de abril del corriente año y ante el Tribunal reglamentario que se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 448.468 pesetas (cuatrocientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y ocho) y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, 120, 2.º, Madrid, y en el Gobierno Militar de Valencia, donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitadores deberán consignar ante

la Mesa o acreditar previamente haber depositado 89.694 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Valencia, 2 de abril de 1970.—1.774-A.

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de artículos del Servicio de Vestuario para la Tropa, expediente 1 S.V.22/70-46

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, Madrid, anuncia la celebración de un concurso de vestuario, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de artículos del Servicio de Vestuario para la Tropa a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente 1 S.V.23/70-46:

Relación de artículos y precio límite

Artículos	Número	Precio límite unidad
Confección		
Uniformes paseo, granito	45.000	290,—
Gorras de paseo, granito	45.000	82,—
Confección y tela		
Uniformes instrucción y maniobra, mod. 67	15.000	430,—
Gorros instrucción y maniobra, mod. 67	15.000	50,50
Gorras instrucción y maniobra, mod. 67	15.000	78,—
Uniformes granito, paseo	15.000	1.255,—
Gorras granito, paseo	15.000	142,—

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a

disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264); irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres, lacrados y firmados, que se denominarán: número 1, «Referencias» (las que se exijan en la cláusula sexta bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula novena del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las doce horas del día 5 de mayo. El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta a las once horas del día 12 de mayo de 1970, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación, previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 31 de marzo de 1970.—El General Presidente, César Fernández Sanz. 1.879-A.

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de tejido para confección de uniformes granito, expediente 1 S.V.24/70-45.

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, Madrid, anuncia la celebración de un concurso de vestuario, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de tejido para confección de uniformes granito a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente 1 S.V.24/70-45: